

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 6 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gómez Sáez, contra Fondo de Garantía Salarial, y “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha de 30 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 385 de 2009*

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Gómez Sáez, que comparece asistido por el letrado don José Antonio López Pajuelo, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, y “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Antonio Gómez Sáez frente a “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 19.184,02 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Astunosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/40.153/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 221 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ouafila Amoustoun, contra la empresa “Dihmen Reformas y Limpiezas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 441 de 2009*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, doña Ouafila Amoustoun, que comparece representada y asistida por el letrado don Juan Carlos Izquierdo Martín, y de otra, como demandados, “Dihmen Reformas y Limpiezas, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado y asistido por la letrada doña Begoña Izquierdo Escalonilla, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por doña Ouafila Amoustoun, contra “Dihmen Reformas y Limpiezas, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma bruta de 4.574,12 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este

Juzgado con el número de cuenta 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dihmen Reformas y Limpiezas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/39.751/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 299 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gustavo Sergio Mendoza Cadena, contra don Francisco Mantilla Moscoso, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don Gustavo Sergio Mendoza Cadena contra la resolución dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Mantilla Moscoso, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/39.868/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Valenciano Espinar, contra la empresa "Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 8 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada, quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.011,49 euros de principal y 101,14 euros y 150 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/40.623/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Bautista Marqués, don Leopoldo Jiménez de Tejada Benavides y doña Marina Salgado Fernández, contra las empresas "Administración y Gestión Integral de Fincas, Sociedad Limitada", y "Adinor Gestión Integral de Urbanizaciones y Fincas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe corresponde en la cantidad de 14.972,79 euros a doña Josefa Bautista Marqués, de 13.552,84 euros a don Leopoldo Julián Jiménez de Tejada Benavides, y de 9.346,92 euros a doña Marina Salgado Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Administración y Gestión Integral de Fincas, Sociedad Limitada", y "Adinor Gestión Integral de Urbanizaciones y Fincas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.042/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 230 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Ortega Gutiérrez, contra la empresa "Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima", sobre actos de prepa-

ración y medidas personales, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta; ante la imposibilidad de la práctica de prueba anticipada solicitada y al encontrarse la empresa en ignorado paradero, procédase al archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.762/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 720 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Arnaldo Pozo Ibacache, contra la empresa "Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a don Enrique Arnaldo Pozo Ibacache y "Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima", por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Enrique Arnaldo Pozo Ibacache, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.859/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid.